

DECRETO ALCALDICIO - N° 2258

Casablanca, 21 OCT. 2009

VISTOS: 1.- La cotización de sistema de contratación pública singularizada bajo N° 5947-23-L109.



2.- Lo solicitado por el departamento de Relaciones Públicas

3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: I.- Adjudíquese a Don Mauricio Chavéz Salas, Rut : 9.423.779-3, los servicios de Producción de evento, consistente en un show artístico, con motivo de la celebración del aniversario 256 años de comuna de Casablanca, el que se realizará el 24 de octubre, en la Plaza de Armas de Casablanca, por un valor total de \$ 1.785.000, IVA INCLUIDO.



II. Impútese el cumplimiento al subtítulo 22, ítem 08, asignación 011, servicios de producción y desarrollo de eventos", del presupuesto municipal vigente.

III.- ANÓTESE PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES, PUBLICA, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Manuel Jesús Vera Delgado
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Control
Jurídico
Relaciones Públicas

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 22 de octubre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N°6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MAURICIO CHAVEZ SALAS**, cédula de identidad N° 9.423.779-3, domiciliado en Viña del Mar, Etapa B, Block N° 19, Depto. N° 21, Canal Beagle, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Mauricio Chavez Salas los servicios de producción de evento de un show artístico, con motivo de la celebración del Aniversario de Casablanca, en plaza de armas de la comuna, consistente en:

- 1 grupo de música tropical
- 1 grupo de ranchero
- 1 dúo humorista
- 1 grupo internacional de música carnaval
- 1 baladista
- 1 animador

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.785.000.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administrador Municipal.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Publicas fiscalizará el cometido refrendado por el Administrador Municipal.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 24 de octubre desde las 22:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.


SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



MAURICIO CHAVEZ SALAS



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA